

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

BECA PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO PÚBLICO BÉCALOS-SONORA CICLO ESCOLAR 2020-2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD.

1. El programa Bécalos tiene por objeto disminuir la deserción escolar mediante la implementación de programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica;
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, en los planteles de bachillerato público que conforman los siguientes subsistemas estatales y federales localizados en el Estado de Sonora;
 - a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE);
 - b) Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH);
 - c) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP-Sonora);
 - d) Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)
 - e) Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM);
 - f) Centros de Estudios de Bachillerato (CEB de la DGB);
 - g) Centro de Educación Artística (CEDART-INBA).

3. Se entregarán 354 becas para estudiantes de primero, segundo y tercer año, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento por estudiante de \$650.00 (Son seiscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.), que cubrirá un periodo de doce meses, por un monto total por estudiante de \$7,800.00 (Son siete mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente tabla:

| AÑO ESCOLAR | BECAS A OTORGAR | MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE | MONTO ANUAL POR ESTUDIANTE |
|--|-----------------|------------------------------|----------------------------|
| Primero, Segundo y Tercero. (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º semestres) | 354 | \$ 650 | \$ 7,800 |

4. Con el fin de asegurar la continuidad en los estudios, los estudiantes seleccionados en la Convocatoria 2019-2020 y que realicen la solicitud por medio de la presente Convocatoria tendrán prioridad durante el proceso de selección, siempre que conserven las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio y se encuentren inscritos de manera regular conforme al plan de estudios correspondiente.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2020-2021. La beca deberá renovarse al término de cada semestre, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto, con el objeto de asegurar que conserven las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio.

II. REQUISITOS.

- El promedio mínimo para acceder y mantener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 85 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. El promedio a considerar de los estudiantes de primer año deberá ser acreditado por el certificado del nivel secundaria, en tanto que el promedio para los estudiantes de segundo y tercer año, deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último semestre cursado.
- No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
- Ser mexicano (a).
- Estar debidamente inscrito en alguno de los planteles de educación media superior pública descrito en el Apartado I, numeral 2 de la presente Convocatoria.
- Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2020, equivalente a \$14,786.40. (Catorce mil setecientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea “**Beca para Estudiantes de Bachillerato Público Bécalos-Sonora 2020-2021**” en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.
- Los estudiantes seleccionados deberán mantener comunicación directa y frecuente para garantizar la vigencia activa con la Fundación Bécalos, a través del Sistema de Control y Administración de Becas.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

| No | Documento | Nombre del archivo electrónico* | Formato |
|----|---|---------------------------------|---------|
| 1 | “Clave Única de Registro de Población”, CURP. | CURP | PDF |
| 2 | “Identificación oficial vigente”. (<i>Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.</i>) | IDENTIFICACIÓN | PDF |
| 3 | “Certificado de secundaria”. (<i>Solo para estudiantes de primer año.</i>) | CERTIFICADO | PDF |
| 4 | “Comprobante de calificaciones o kárdex” completo, hasta el último semestre cursado. (<i>Solo para estudiantes de segundo y tercer año.</i>) | CALIFICACIONES | PDF |
| 5 | “Carta de Aceptación” o “Comprobante de Inscripción” del período escolar que cursa o cursará. | INSCRIPCIÓN | PDF |
| 6 | “Comprobante de Domicilio Familiar”, con antigüedad no mayor a tres meses; | DOMICILIO | PDF |
| 7 | “Comprobante de ingresos mensuales” de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (<u><i>Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos</i></u>) | INGRESOS | PDF |
| 8 | “Fotografía de rostro” reciente. | FOTO | JPG |
| 9 | “Formato de Solicitud Bécalos-Sonora” emitido al término de la solicitud en línea. <i>Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser sellado y firmado por el Director de la escuela y subirse a la solicitud en línea.</i> | SOLICITUD | PDF |
| 10 | En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar “Credencial” o “Constancia de Discapacidad” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora. | DISCAPACIDAD | PDF |
| 11 | En caso de que el solicitante tenga una destacada trayectoria académica, cultural, deportiva, cívica o emprendedora, deberá presentar la evidencia documental correspondiente. (<i>Adicional-No requerido.</i>) | TRAYECTORIA | PDF |

*Los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las

Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del martes 22 de septiembre al domingo 11 de octubre de 2020.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar será de 354, según se especifica en el Apartado I, numeral 3 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **“Beca para Estudiantes de Bachillerato Público Bécamos-Sonora 2020-2021”** en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria;
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el **“Formato de Solicitud Bécamos-Sonora”** con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser sellado y firmado por el Director de la escuela y subirse a la solicitud en línea.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente;
8. No contestar las encuestas del proceso de transparencia de Fundación Bécalos en tiempo y forma; y
9. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el **viernes 23 de octubre de 2020**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; martes 22 de septiembre de 2020.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora